

Resolución de Alcaldía N° 081-2023-ALC/MDP

Pucusana, 05 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA;



VISTO: El Decreto Supremo N° 051-2023-EF, emitido por el Ministro de Economía y Finanzas, que autoriza la Transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que cumplieron las metas establecidas en el Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI) al 31 de Diciembre de 2022 correspondiente al segundo tramo del Año Fiscal 2022, en el marco de lo señalado en el literal b) del artículo 27° de la Ley N° 31368 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;



El Informe Legal N° 115-2023-GAJ-GM/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 179A-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal; y el Informe N° 062-2023-GPP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas por cumplimiento con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones REI - II tramo al 31 de diciembre 2022; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



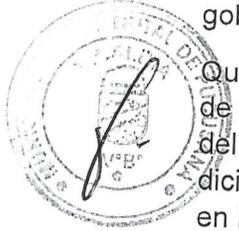
Que, el literal b) del artículo 27° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 280 000 000,00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI); estableciendo que la transferencia de los recursos autorizados se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los gobiernos regionales y gobiernos locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0016-2022- EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba la Directiva N° 0004-2022-EF/50.01 "Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento del indicador correspondiente al segundo tramo establecido al 31 de diciembre de 2022 y la asignación de los recursos



del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones del Año Fiscal 2022”, aplicables a los gobiernos regionales y los gobiernos locales;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0006- 2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecido al 31 de diciembre de 2022 correspondiente al segundo tramo del Año Fiscal 2022, contenidos en los Anexos I “Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecido al 31 de diciembre de 2022 correspondiente al segundo tramo del Año Fiscal 2022 para los Gobiernos Regionales” y II “Resultados finales de la verificación de cumplimiento del indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecido al 31 de diciembre de 2022 correspondiente al segundo tramo del Año Fiscal 2022 para los Gobiernos Locales”;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023, por el monto de S/ 214 790 274 052,00 (Doscientos catorce mil setecientos noventa millones doscientos setenta y cuatro mil cincuenta y dos y 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2023/MDP de fecha 04 de enero 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2023 de ingresos y gastos del pliego: 301273 Municipalidad Distrital de Pucusana por la suma de S/ 13,595,749.00 (Trece millones quinientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles);



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

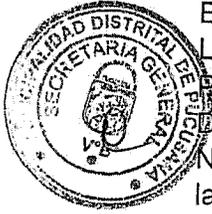


Que, asimismo, el precitado Decreto Supremo establece en el inciso b) del artículo 3° que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2° del referido Decreto Supremo, no se considera: “b) La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y en la Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 180 000 000,00 (CIENTO OCHENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, que cumplieron con el indicador del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones establecido al 31 de diciembre de 2022 correspondiente al segundo tramo del Año Fiscal 2022, en el marco del literal b) del artículo 27° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;



Todos somos
Pucusana



Estando las consideraciones expuestas y en merito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, El Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2023”;

SE RESUELVE:

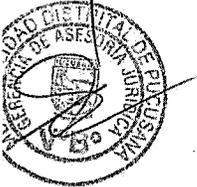


Artículo Primero. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS. APROBAR la designación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 051-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Pucusana del Departamento de Lima, para el Ejercicio Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 305,834.00 (Trescientos cinco mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios de acuerdo al Anexo N° 001 adjunto a la presente.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborara las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestal”, que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente norma.



Artículo Tercero. - ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE



ANEXO 001



RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

INGRESOS

En soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002
PRODUCTO/PROYECTO	3999999
ACTIVIDAD	5000001
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00
GENÉRICA DE GASTO	2.6

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
GOBIERNOS LOCALES
APNOP
SIN PRODUCTO
ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN
RECURSOS ORDINARIOS
RECURSOS ORDINARIOS
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL
305,834.00

